

LA ESCUELA DE SALAMANCA: orígenes de la economía política y el derecho internacional

ARNAUD IMATZ

Arnaud Imatz, politólogo e historiador vasco-francés, es Doctor del Estado (DrE) en ciencias políticas y es miembro corresponsal de la Real Academia de la Historia (España), y ex funcionario internacional de la OCDE. Es especialista en la Guerra Civil española, el populismo europeo y las luchas políticas de derecha e izquierda, temas sobre los que ha escrito varios libros. También ha publicado numerosos artículos sobre el pensamiento político del fundador y teórico de Falange, José Antonio Primo de Rivera, así como del filósofo liberal, José Ortega y Gasset, y del tradicionalista católico, Juan Donoso Cortés.

A principios del siglo XVI, Salamanca era una ciudad de 20.000 a 24.000 habitantes, con unos 7.000 estudiantes (hoy hay 145.000, de los cuales 30.000 son estudiantes). Fundada en 1243, la Universidad de Salamanca es la tercera universidad más antigua de Europa. En el Siglo de Oro (1492-1681), España era el país con mayor número de universitarios de Europa.

La reputación de la Universidad de Salamanca se fortaleció a partir del siglo XV. Se convirtió en un centro de influencia intelectual, símbolo del Renacimiento y del humanismo español. Allí estudiaron grandes figuras, como Antonio de Nebrija, Fray Luis de León, San Juan de la Cruz, Luis de Góngora y muchos otros. A diferencia de las universidades de Valladolid y Alcalá (vanguardia del erasmismo español), que se centraron principalmente en la teología, Salamanca también se orientó hacia los estudios jurídicos, políticos y económicos. Sin embargo, la Escuela de Salamanca fue ante todo un movimiento teológico que tenía como objetivo primordial la renovación de la teología.

[Las dos obras más completas sobre la Escuela de Salamanca son las de Juan Belda Plans, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, y la de Miguel Anxo Pena González, *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*].

El humanismo teológico de la Escuela de Salamanca, y más ampliamente de la escuela neoescolástica hispánica (la tradición escolástica que se remonta a la Universidad de París fundada hacia 1200), fue una síntesis original de tomismo, escotismo y nominalismo, enriquecida sucesivamente por dominicos, jesuitas y franciscanos, pero también por agustinos, mercedarios, carmelitas, sacerdotes seculares, juristas y laicos. El período de su pleno florecimiento fue de 1526 a 1604; a partir de entonces, su influencia declinó y finalmente se extinguió en 1753. En su apogeo, la tendencia a favor del tomismo como línea ortodoxa fue muy fuerte; pero en el siglo XVI la atmósfera intelectual estaba lo suficientemente abierta como para permitir la expresión de preocupaciones y visiones muy diferentes. Para ilustrar

este ambiente, conviene recordar que las universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid y Osuna conocían la obra del canónigo Copérnico, que defendía el heliocentrismo con *De revolutionibus* (1543). Su estudio fue optativo en la Universidad de Salamanca en 1561 y su enseñanza obligatoria a partir de 1594. Esta situación no era excepcional en la España del siglo XVI, ya que la Casa de la Contratación de Indias, institución creada en 1503 para promover la navegación, contaba con un nutrido equipo de astrónomos y cosmógrafos reales plenamente conocedores de la astronomía europea.

[Eugenio Bustos, «La introducción de las ideas de Copérnico en la Universidad de Salamanca», *Revistas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas naturales* (67), pp. 235-253].

Francisco de Vitoria (1483-1546), el Maestro de Maestros

Fue el dominico Francisco de Vitoria (1483-1546), quien primero contribuyó al prestigio de la Escuela de Salamanca. Vitoria provenía de una familia de conversos. Primero estudió en las Universidades de Burgos y La Sorbona. Tenía treinta años cuando salió de París y volvió a España. Primero fue a la Universidad de Valladolid, luego llegó a Salamanca en 1526, donde permaneció hasta su muerte.

[Desde los años 80 se han multiplicado los estudios sobre Francisco de Vitoria. En quince años (1980-1995), Ramón Hernández Martín (autor de *Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacional*) estima que se han publicado nada menos que cien obras. Ver en particular, Francisco Castilla Urbano, *El pensamiento de Francisco de Vitoria. Filosofía política e indio americano* y Simona Langella, *Teología y ley natural. Estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*].

La Escuela de Salamanca, o «Escuela Hispánica» (ya que hubo muchos de sus seguidores en Hispanoamérica), no fue el resultado de un plan deliberado, ni de un proyecto bien establecido. Era una corriente de pensamiento que se creaba espontáneamente en torno a un maestro. Y este maestro-fundador fue Vitoria. Para él, como para todos sus seguidores, si el poder es necesario para el Estado, su razón de ser y su finalidad sólo pueden ser el bien común. La idea paulina de que el poder viene de Dios fue aceptada por toda la cristiandad, pero dio lugar a dos interpretaciones opuestas. Para unos, el monarca gobierna e impone las leyes de manera absoluta, por delegación directa de Dios (punto de vista desarrollado posteriormente por Jaime I de Inglaterra y por Bossuet). En España, sin embargo, fue muy diferente, ya que la idea esbozada por Isidoro de Sevilla (560-636) en la época hispano-visigoda de que el monarca o la oligarquía dominante no recibe el poder directamente de Dios, sino indirectamente a través de la gente. Esta concepción fue teorizada y concretada por los grandes maestros de la Escuela de Salamanca en los siglos XVI y XVII. En otras palabras, para Vitoria, Francisco Suárez, Luis de Molina y tantos otros autores neoescolásticos, Dios no concede el poder directamente al monarca, sino sólo al pueblo, que lo transmite libremente al rey mediante un pacto modificable. El poder es «de derecho humano»; no es directamente divina, y puede ser más o menos amplia, según un libre pacto. El rey no es un mediador entre la voluntad de Dios y el pueblo, sino el pueblo.

La libertad de expresión de Vitoria desde su silla es asombrosa. Un ejemplo: el instrumento que esgrimió España para ejercer su dominio sobre las Indias fue una bula del Papa Alejandro VI, que otorgaba a la Corona de Castilla un derecho sobre las tierras y habitantes de las Indias. Sin embargo, en dos de sus célebres relecturas (*Relectiones*) *De Indis* y *De jure belli* (1539) [Francisco de Vitoria, *Leçons sur les Indiens et sur le droit de guerre*. trans. Maurice Barbier, op, (Librairie Droz, 1966)], Vitoria simplemente afirma que el Emperador no es el amo del mundo y que el Papa tampoco es el señor del planeta. Según Vitoria, la bula papal no legitima ni la conquista ni el descubrimiento. Afirma que la propiedad de los indios no es del monarca, ni de los conquistadores, y que los españoles no tienen derecho a apoderarse del oro de América ni a explotar las riquezas del continente contra la voluntad de los indios. El emperador, dice, gobierna sobre una comunidad de pueblos libres. Las leyes imperiales son justas en la medida en que sirven para promover, conservar y proteger a los pueblos indígenas.

¿Cuáles son los títulos ilegítimos y legítimos de dominación y conquista según Vitoria? Son ilegítimos los supuestos poderes del Emperador o del Papa sobre el mundo; el derecho de descubrimiento; la violación de la ley natural por parte de los indígenas (antropófagos, sacrificios humanos, incesto, homosexualidad, etc.); la aceptación de la dominación extranjera por parte de una minoría de gobernantes y gobernados; y finalmente, el supuesto don especial de Dios. Sólo son legítimos: el derecho de las personas y el derecho de comunicación natural; el derecho a predicar y anunciar el Evangelio libremente; la tiranía de los gobernantes indígenas, el acuerdo de la mayoría de los indígenas; la alianza y el llamado de auxilio de los pueblos amigos; y finalmente, un punto que parece discutible: la incapacidad temporal de los indígenas para administrarse a sí mismos.

En definitiva, según Vitoria, las Indias deberían ser consideradas un protectorado político. Un protectorado justificable sólo en la medida en que sirva al bienestar de los pueblos indígenas. Por otro lado, Vitoria y sus seguidores generalmente están de acuerdo en que las personas que nunca han sido cristianas no deben ser obligadas a serlo.

La reacción del emperador Carlos V fue notablemente afable y pacífica. Se limitó a enviar una carta al prior del convento de San Esteban de Salamanca para instar a sus compañeros a mostrar un poco más de moderación y cautela en la expresión de doctrinas que pudieran ofender la dignidad del Emperador y del Papa.

En su lección 13, *De jure belli*, Vitoria redefine la teoría de la guerra justa, desarrollada hasta entonces por san Agustín y santo Tomás. Enuncia sus tres principios: No se deben buscar las ocasiones y causas de la guerra, sino vivir en paz con los hombres; el rechazo del Evangelio no es motivo de guerra justa. La guerra no debe hacerse por la pérdida del enemigo, sino por la defensa de la propia patria y para que resulte la paz. Es necesario finalmente tener una justa proporción entre la violación del derecho y los males generados por la guerra, y beneficiarse de la victoria con mesura y moderación.

Si a menudo se considera a Francisco de Vitoria como el fundador del derecho internacional, no es porque inventara la noción de derecho de gentes, el *jus gentium*

(los griegos y los romanos ya utilizaban, en las relaciones entre los Estados, elementos de un verdadero sistema del derecho internacional, desarrollado posteriormente por san Agustín, san Isidoro y santo Tomás), sino porque Vitoria supo descubrir las leyes fundamentales de las relaciones entre los hombres. Su genialidad fue considerar el derecho de gentes como una ley natural, común a todos los hombres y a todos los Estados.

Los Discípulos de Vitoria

Todo un grupo de eruditos pronto pasó a formar parte del linaje de Vitoria. Una veintena de nombres son famosos, pero unos 80 merecen ser estudiados. Pronto se convirtieron en la conciencia moral del Imperio. Entre ellos: Domingo de Soto, conocido por su teoría del dinero y su renovación del derecho de nación/*jus gentium*; Melchor Cano, que aconsejó al rey Felipe II que resistiera a las pretensiones temporales del Papa; Tomás de Mercado, que estudió los intercambios comerciales entre España y las Indias; Martín de Azpilcueta, ex rector de la Universidad de Coimbra, que fue el primer economista en analizar correctamente el proceso de inflación provocado por la entrada de metales preciosos de las Indias.

A estos nombres habría que añadir los de Juan Gil de Nava, Pedro de Sotomayor, Juan de la Peña, Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina, Domingo Bañez, Juan de Guevara, Luis Sarabia de la Calle, Fray Luis de León, Diego de Covarrubias y Leiva, Bartolomé de Medina y Juan de Maldonado. Luego, los nombres de una segunda generación, a la que pertenecieron los jesuitas Luis de Molina (que enseñó en Madrid y Coimbra), Juan de Mariana, y especialmente Francisco Suárez (1548-1617). El pensamiento económico de estos autores era nuevo y original. Domingo de Soto sostenía que la riqueza de las naciones provenía del intercambio y no de la acumulación de metales preciosos. Por lo tanto, se opuso claramente al mercantilismo.

[Raoul de Scorraille, *François Suárez de la Compagnie de Jésus, d'après ses lettres, ses autres écrits inédits et un grand nombre de documents nouveaux*, 2 vols.; Joseph H. Fichter, *Hombre de España: una biografía de Francis Suárez*; José Manuel Gallegos Rocafull, *La doctrina política del P. Francisco Suárez* (Jus, 1948); Mateo Lanseros, *La autoridad civil en Francisco Suárez* (IEP, 1949); Reijo Wilenius, *La teoría social y política de Francisco Suárez* (Societas philosophica Fennica, 1963); Jean-François Courtine, *Naturaleza y imperio de la ley. Études suarésiennes*; y A. Couartou-Imatz, *La soberanía popular chez Francisco Suarez* (Facultad de derecho de Burdeos, 1974)].

Luis de Molina explicó que el precio justo es el precio de la competencia, del juego de la oferta y la demanda; que el valor atribuido a las cosas es subjetivo y no objetivo, como dirían después Marx, y Ricardo antes que él. Para Molina, el precio justo es el precio de mercado; es la abundancia o escasez de bienes lo que determina su precio y no los costes de producción, trabajo o riesgo, como se creía en la Edad Media (a través de Duns Scott).

Los maestros de la escuela salmantina criticaron la fiscalidad excesiva y el control de precios. Los controles de precios solo pueden y deben ser excepcionales. También defendieron claramente la propiedad, necesaria para la paz social; negarlo,

según ellos, es una herejía (Domingo de Soto), pero no es absoluta; nunca puede separarse de su función social.

Los pensadores de la Neoescolástica hispánica condenaron la usura, pero aceptaron el interés moderado. Por lo tanto, fueron atacados, por un lado, por protestantes y católicos que exigían el retorno a la pureza de la doctrina de la Iglesia y les reprochaban suavizar la prohibición, y, por otro lado, por autores seculares que los acusaban de hipocresía porque buscaron excepciones al principio.

Estos pensadores también hicieron una distinción entre ciudadanos y extranjeros. Luis de Molina es el ejemplo mismo del autor escolástico que hoy ofrece argumentos para defender las restricciones al mercado internacional y a la inmigración.

Después del dominico Francisco de Vitoria, el autor más célebre de la Escuela de Salamanca es el jesuita Francisco Suárez (1548-1617). Su obra fue conocida en toda Europa en su época. Consta de 27 volúmenes (a diferencia de Vitoria que no publicó nada en vida, siendo sus relecturas apuntes tomados por sus alumnos).

Suárez es un pensador antiabsolutista. En su *Defensio fidei* (1613), afirma el axioma fundamental de la teología neoescolástica: «Ningún rey, ningún monarca, tiene o ha tenido según la ley ordinaria, el principado político inmediatamente de Dios o por acto de una institución divina, sino por medio de la voluntad o institución humana» [Citado por Couartou-Imatz, *L'État et la communauté internationale dans la pensée de Vitoria* (Facultad de droit de Bordeaux, 1972), p.16]. El poder público siempre proviene de Dios, pero es dado al pueblo que lo pone en manos de un particular o de una institución por razones de circunstancias históricas. Siendo así, sólo es legítima la autoridad que no pierde de vista su misión, siendo ésta la consecución del bien común y el respeto a la dignidad humana. En el corazón del enfoque neoescolástico está la integración de la teología, la ética, la política y la economía. Los dominicos y los jesuitas neoescolásticos no pueden calificarse de pensadores individualistas en el sentido contemporáneo, aunque su obra demuestre una preocupación constante por la dignidad humana.

Es solo a principios del siglo XIX que varios juristas españoles y europeos, todos especialistas en derecho internacional, comienzan a reconocer la influencia de Vitoria y sus seguidores en los juristas protestantes holandeses Hugo Grotius y el alemán Samuel von Pufendorf, quienes entonces fueron considerados los únicos precursores del derecho internacional. Su influencia en las obras del jurista italiano Alberico Gentili, el filósofo alemán Johannes Althusius, el teórico político francés Jean Bodin, e indirectamente en el grupo de economistas escoceses, encabezado por Adam Smith, es igualmente innegable.

El carácter precursor de la Escuela de Salamanca fue cada vez más admitido a partir de principios del siglo XX. Solo en Francia cabe recordar el trabajo pionero de Ernest Nys (1894), Alfred Vanderpol (1911), Hubert Beuve Méry (1928) y Louis Le Fur (1939).

En el campo de la economía, sin embargo, no fue hasta otro siglo después que los pensadores de la Escuela de Salamanca fueron reconocidos como los fundadores

de la economía moderna. Durante mucho tiempo se confundieron con el mercantilismo más vulgar (que defendía la idea de que la posesión de los metales preciosos hacía la riqueza y el poder de las naciones). Incluso se ha dicho que los pensadores de la Escuela de Salamanca, guiados por sus principios religiosos, no habían sido capaces de comprender los mecanismos del mercado y los precios. ¡Pero esto no era cierto!

Las obras de Pierre-André Sayous, Joseph Schumpeter, José Larraz Lopez, Luis Martínez Fernández, Andrés Martín Melquiades, José Barrientos, Juan Belda Plans, Murray Rothbard, Marjorie Grice-Hutchinson, Jesús Huerta de Soto, Raymond de Roover, Alejandro Chafuen, por citar sólo algunos, han puesto de manifiesto que los pensadores de la Neoescolástica hispánica describieron y sistematizaron, mucho antes que los economistas de los siglos XIX y XX, y de forma casi completa, la teoría del valor subjetivo, la teoría de la utilidad marginal, la teoría de los precios, la teoría cuantitativa del dinero, el fenómeno de la inflación y los mecanismos de intercambio. Lo más sorprendente es que la ciencia económica moderna ha confirmado las conclusiones a las que llegaron los pensadores de la Escuela de Salamanca a través de razonamientos teológicos y éticos, ya en el siglo XVI.

Muchos partidarios ultraliberales de la Escuela Austriaca han buscado ver en la Escuela de Salamanca los orígenes de la escuela liberal de pensamiento económico.

[Ver Alejandro A. Chafuen, *Cristianos por la Libertad. Late Scholastic Economics / Raíces cristianas de la economía de libre mercado* (Buey Mudo, 2009); Thomas E. Woods, *La Iglesia y el Mercado. Una defensa católica de la economía libre / La iglesia y la economía. Una defensa católica de la economía libre* (Buey Mudo, 2010); André Azevedo Alves y José Manuel Moreira, *La Escuela de Salamanca. Para la visión opuesta, véase Daniel Martín Arribas, Destapando al liberalismo. La Escuela Austriaca no nació en Salamanca* (SND Editores, 2018)].

Algunos de los partidarios más febriles incluso llegaron a afirmar que «Dios es liberal/libertario»; quizás para no ser superados por quienes, como Camilo Torres o Leonardo Boff, vieron en Cristo «al primer comunista». Pero esto es olvidar que los autores neoescolásticos nunca separaron la economía de la moral, de la ley natural y de Dios. Y esto también olvida que los principios de un justo orden cristiano, jurídico, político, económico y social, están en oposición directa a los de un liberalismo que idolatra la libertad y la propiedad privada.

La influencia en el poder

¿Cuál fue la influencia de la Escuela de Salamanca en el siglo XVI? En la Iglesia fue sin duda muy importante. Los miembros de la Escuela de Salamanca estuvieron omnipresentes en el Concilio de Trento (1545-1563). Durante sus tres etapas, la participación española ascendió a un total de casi mil personas, de las cuales 245 son conocidas entre las figuras más prestigiosas.

¿Y el poder político? Es imposible exagerar aquí la estrecha y privilegiada relación que existió entre el pensamiento de Vitoria y sus seguidores y la Monarquía Hispánica. El 20 de noviembre de 1542, Carlos V promulgó en Barcelona las *Nuevas Leyes de Indias*. Su decreto abolió la esclavitud y la encomienda y ordenó que los

indios fueran considerados vasallos libres de la Corona de Castilla. Pero obviamente el ideal chocaba con las realidades y los intereses de los hombres. La presión de las autoridades españolas de Indias y las diversas insurrecciones (en Perú) obligaron al emperador a modificar parcialmente el contenido de su decreto. Pero la influencia permaneció sin embargo tangible en las más de 3.000 leyes de Indias promulgadas por los reyes de España.

Una palabra sobre la polémica de Valladolid, que enfrentó en 1550-1551 al dominico Bartolomé de Las Casas contra el teólogo humanista, también dominico, Juan Ginés de Sepúlveda. Sepúlveda declaró la dominación de los indios sólo para civilizarlos, enseñarles la religión sin hacerlo por la fuerza y hacerlos respetar la ley natural. Las Casas, por el contrario, era pacifista. Según él, no había ningún título legal que pudiera justificar la presencia española en América. Propuso la restitución de tierras, la reparación de los indios y la evangelización pacífica. Pero su pacifismo fue percibido por toda la Escuela de Salamanca como un pensamiento poco realista e irresponsable. En esto, Vitoria estaba paradójicamente más cerca del realista o moderadamente maquiavélico (y nada maquiavélico) Sepúlveda, buen conocedor de Aristóteles, que del utópico Las Casas.

[El maquiavelismo se refiere a una concepción de la política que propugna la conquista y conservación del poder por todos los medios. El adjetivo «maquiavélico», que ha pasado al lenguaje francés común, se refiere a la interpretación oscura y manipuladora de la obra más conocida de Maquiavelo, *El Príncipe* (1531). Así, «maquiavélico» es siempre siniestro y nefasto. Hay que distinguirlo del término «maquiavélico», formado por contraste para designar los conceptos derivados de la filosofía política de Maquiavelo, sin emitir juicio alguno. Así, «maquiavélica» es filosofía realista en política].

Hoy en día, los estudiosos continúan discutiendo sobre la posición de la Escuela de Salamanca sobre los derechos individuales. Para algunos, los maestros salmantinos representan un resurgimiento y desarrollo de un marco auténticamente aristotélico y tomista centrado en una concepción organicista y de derecho natural objetivo. Para otros, se acercan más a la noción de derecho subjetivo centrado en los derechos y libertades individuales. Para unos, forman parte de la tradición católica más ortodoxa; para otros rompen con ella y se anticipan a la modernidad.

¿Están Vitoria y sus seguidores en el origen de la concepción moderna de los derechos humanos? No, responde el filósofo del derecho Michel Villey. «Ciertamente, los escolásticos españoles tenían un gran deseo de imponer su teología y su concepción de una ley moral natural a los juristas; sino derivar de ella deberes, obligaciones a cargo del individuo. Eran agentes del orden. En cuanto a deducir de la dignidad de la naturaleza los “derechos” del hombre, no estaban preparados para ello, al no tener gusto por la anarquía, a causa de su apego a la tradición». Según Villey, los derechos humanos tienen su fuente en una teología cristiana desviada; son el producto de la filosofía moderna, que surgió en el siglo XVII.

En todo caso, el legado de la Escuela de Salamanca es la originalidad de pensamiento, combinación de una concepción orgánica de la sociedad, centrada en el bien común, con un lugar destacado otorgado a la dignidad del hombre e incluso

a los derechos individuales; una defensa simultánea del derecho de la ciudad y el derecho de las personas.